

**Ref.: Número de Expediente RPSC-PSC-CCG-01
Ingreso Correlativo RPSC-001-2012**

Resolución número: RPSC-PSC-CCG-004-2023

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA. Guatemala, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE PROVEEDOR DE LA HERRAMIENTA DE IDENTIFICACIÓN VIRTUAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN.**

ANTECEDENTES

El licenciado Josué Vinicio López en su calidad de Gerente General de la entidad **Cámara de Comercio de Guatemala**, el 15 de junio 2023 a través del oficio GG-0037-0087-2023, solicita al señor Director del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, planificar auditoría para el cambio de proveedor de la herramienta de identificación virtual a la entidad UANATACA, S. A.

Con fecha 25 de agosto de 2023, se realizó la auditoría ordinaria por personal del RPSC a la entidad Cámara de Comercio de Guatemala a través de su instancia Firma-e, actual Prestador de Servicios de Certificación. Derivado de la misma, no se encontraron hallazgos referentes a los requisitos documentales que debía presentar la entidad solicitante, así mismo se verificó el funcionamiento del proceso integrado de la identificación virtual no asistida, en la emisión de certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas. Por lo anterior se entra a resolver la solicitud de fecha 15 de junio 2023, presentada ante este Registro por el licenciado Josué Vinicio López en su calidad de Gerente General de la entidad Cámara de Comercio de Guatemala.

CONSIDERANDO

-I-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades Prestadoras de Servicios de Certificación, y que de entre sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a los Prestadores de Servicios de Certificación.

-II-

Que EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS, obliga a los Prestadores de Servicios de Certificación, previo al otorgamiento de certificados de firma electrónica avanzada, comprobar fehacientemente la identidad del solicitante, pudiendo realizarse esta de forma física o virtual.

-III-

Que, para el cumplimiento de una fehaciente identificación virtual, los Prestadores de Servicios de Certificación están obligados a cumplir con la guía de identificación virtual denominada "REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS

ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC” identificada como ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

-IV-

Que en auditoría practicada el 25 de agosto de 2023, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, a través del equipo auditor nombrado para el efecto y representantes de la entidad Cámara de Comercio de Guatemala a través de su instancia Firma-e, verificaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Guía de Identificación Virtual “Requisitos para la Identificación Virtual en la Emisión de Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas por parte de los PSC” ME-VAR-RPSC-GI-IV-01 así como los extremos incorporados en sus Políticas de Certificación y en su Declaración de Prácticas de Certificación relacionados a los servicios de identificación virtual.

-V-

Derivado de lo anterior, se realizó el informe de Auditoría identificado como Auditoría cero seis guion dos mil veintitrés (Auditoría 06-2023) de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, encontrándose todo de conformidad, situación que fue notificada a la entidad Cámara de Comercio de Guatemala mediante oficio Ref-RPSC-DIR-318-2023 de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés.

LEYES Y NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Artículo 49 de la Ley Para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas; 13, 19, 26 del Reglamento de la Ley Para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas; 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; Guía de identificación virtual “REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC” ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

POR TANTO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado, leyes y normas técnicas citadas, resuelve **aprobar** a la entidad **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su instancia Firma-e**, actual Prestador de Servicios de Certificación, el cambio de proveedor de la herramienta de identificación virtual a la entidad **UANATACA, S.A.** la cual se incorpora en el servicio de identificación virtual no asistida para la emisión de certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas. **Notifíquese.**

Lic. Luis Mariano Hernández Molina
Director Ejecutivo